

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.

OTORGA: ANDREI KATZ NUSBAUM Y MENAHEM IVCHER BRONSTEIN

CUANTIA: 2'408.000,00

DI: 3 COPIAS

KATY AUMENTO PARAISO

.....
 EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. HOY DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO, DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A., LOS SEÑORES ANDREI KATZ NUSBAUM Y MENAHEM IVCHER BRONSTEIN, EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, CONFORME A LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ISRAELITA Y VENEZOLANA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES DE ESTA ESCRITURA, ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA -
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR **ANDREI KATZ NUSBAUM** Y EL SEÑOR **MENAHM IVCHER BRONSTEIN**, DE NACIONALIDAD ISRAELITA EL PRIMERO Y VENEZOLANA EL SEGUNDO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES, QUIENES ACTÚAN EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.**, DE CONFORMIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN Y EN CUMPLIMIENTO CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.** CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ EN LA NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y SE INSCRIBIÓ EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.** CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, RESOLVIÓ: **UNO)** DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO: **DOS)** CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL: **TRES)** ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE CADA ACCIÓN: **CUATRO)** AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR LA

0000002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CONTABILIDAD EN DÓLARES: CINCO) PROCEDER A AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SUMA DE NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.D. \$92.000,00) QUE ACTUALMENTE TIENE, A LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.D.S.\$2'500.000,00), SEIS) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: SIETE) AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERA: DECLARACIÓN.- CON ESTOS ANTECEDENTES Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS, DECLARAMOS: UNO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS.- EL IMPORTE DE CADA ACCIÓN ES DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES.- QUE LA CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS MONETARIAS IMPLEMENTADAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESPECTO A LA DOLARIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y LOS NUEVOS CUADROS ACCIONARIOS SERÁN LLEVADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUATRO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE LOS ACCIONISTAS HAN SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE AGREGA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. CINCO.- QUE LOS ESTATUTOS QUEDAN REFORMADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. SEIS.- SE DEJA ESPECIAL CONSTANCIA DE QUE LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DEL SR. MENAHEM IVCHER BRONSTEIN QUE ES DE NACIONALIDAD

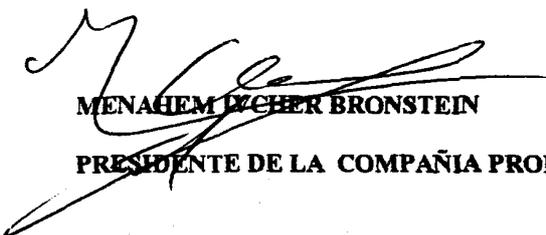
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

VENEZOLANA Y SU INVERSIÓN ES CONSIDERADA NACIONAL. CUARTA.- BAJO LAS PENAS DE JURAMENTO DECLARO QUE TODOS LOS DATOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SON VERDADEROS Y SE PUEDEN COMPROBAR EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA COMPAÑÍA. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSE GUERRERO PONCE, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



ANDREI KATZ NUSBAUM

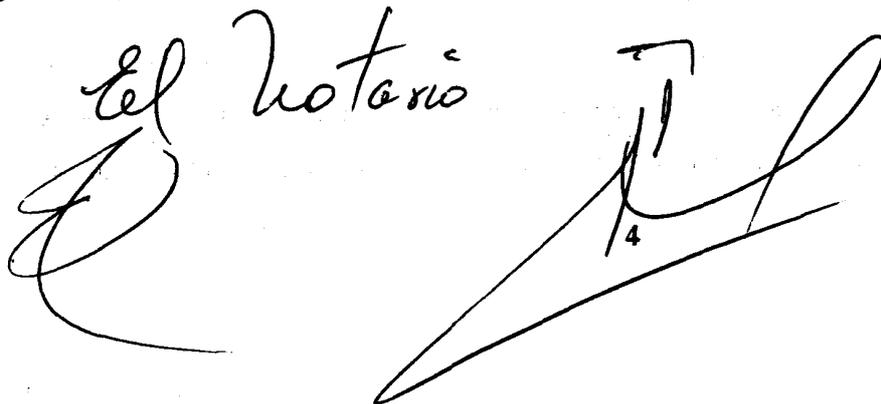
GERENTE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.



MENAHEM LECHER BRONSTEIN

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva



PRODUCTOS *Paraíso* DEL ECUADOR S.A.

0000003



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S. A.:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2001 a las 09H00, en el local social de la Compañía ubicado en las avenidas Patria y Amazonas, Edificio "COFIEC" séptimo piso, se encuentran reunidos los accionistas Menahem Ivcher Bronstein, propietario de 2'299.990 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una, debidamente representado por el Dr. José Guerrero Ponce, de conformidad con la comunicación que se agrega al Expediente de esta Acta; y, Dr. José Guerrero Ponce, por sus propios derechos, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una, quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de S/.2.300'000.000. Además se encuentran presentes el Sr. Andrei Katz Nusbaum, Gerente de la Compañía y la Dra. Wendy Román, quien para los efectos de esta Junta es nombrada Presidenta Ad-Hoc y, actúa como Secretario el Sr. Andrei Katz. La Presidenta declara instalada la Junta una vez que el Secretario certifica la existencia del quórum legal y de obtener el consentimiento unánime de los accionistas para que esta Junta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver específicamente lo siguiente: 1) Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria del 5 de Abril del 2001 la misma que se llevó a cabo a las 11H00. 2) Conversión expresa. 3) Elevación del importe de cada acción. 4) Autorización para llevar la Contabilidad en dólares. 5) Aumento de Capital. 6) Reforma de los Estatutos Sociales. 7) Autorización al Gerente para que de cumplimiento y perfeccione lo tratado en esta Junta. Los accionistas por unanimidad aceptan reunirse en esta Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar y resolver lo indicado por la Presidenta. 1) Toma la palabra el Sr. Andrei Katz y expresa que se debe dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria del 5 de Abril del 2001 la misma que se llevó a cabo a las 11H00, porque la publicación realizada en el Periódico La Hora en la página D11 edición del 28 de Marzo del 2001, no cumplió con el plazo estipulado por la Ley, esto es, que la convocatoria debió publicarse con 8 días de anticipación, sin contar el día de la convocatoria ni el día de la reunión. Los accionistas por unanimidad dejan sin efecto lo resuelto en la indicada Junta. 2) Se pone a consideración de los accionistas la necesidad de aprobar la conversión expresa del Capital Social de dos mil trescientos millones de sucres que era la moneda que regía, a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del año 2000. Los accionistas aprueban por unanimidad la conversión expresa del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el Capital Social de la Compañía es de noventa y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. 3) Una vez efectuada la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, se plantea la necesidad de elevar el valor de las acciones de 0,04 centavos de dólar, a diez dólares de los Estados Unidos de América por cada acción, por lo que el capital estará representado por nueve mil doscientas acciones de diez dólares cada una. Los accionistas aprueban por unanimidad la elevación del valor de cada acción a diez dólares de los Estados Unidos de América. 4) La Presidenta solicita aprobar la dolarización de la Contabilidad de la Compañía, de acuerdo con las normas legales vigentes en el Ecuador. Los accionistas aprueban por unanimidad que la Contabilidad de la Compañía sea llevada en dólares de los Estados Unidos de América. 5) Toma la palabra la Presidenta y propone aumentar el Capital Social de la suma de noventa y dos mil dólares (US\$92.000,00) a la suma de dos millones quinientos mil dólares (US\$2'500.000,00) mediante la utilización de una parte de la Reserva de Capital, de hasta un monto de dos millones

OFICINA - QUITO
Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376
E-MAIL: paraíso2@interactive.net.ec

FABRICA:
Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:
Av. Juan Tanga Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969
E-MAIL: paraíso3@interactive.net.ec

DE RAMIRO DA SILVA
CUENCA
NOTARIO RUBEN SUAREZ TORRES
QUITO Fax: 831281
Telfs.: 842489 - 831283 - 831284



PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.



cuatrocientos ocho mil dólares (US\$2'408.000,00). Los accionistas por unanimidad aprueban el aumento de Capital Social a la suma de dos millones quinientos mil dólares (US\$2'500.000,00) pagado mediante la utilización de una parte de la Reserva de Capital. La Presidenta pone a consideración de los accionistas, el nuevo cuadro accionario:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIZACIÓN DE LA RESERVA
Menahem Ivcher Bronstein	91.999,60	2'407.880,40
José Guerrero Ponce	0,40	119,60
	<u>92.000,00</u>	<u>2'408.000,00</u>

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL NUEVO	NÚMERO DE ACCIONES
Menahem Ivcher Bronstein	2'499.880,00	249.988
José Guerrero Ponce	120,00	12
	<u>2'500.000,00</u>	<u>250.000</u>
	=====	=====

Puesto a consideración de los accionistas el nuevo cuadro accionario, los accionistas lo aprueban por unanimidad. Toma la palabra el Dr. José Guerrero y solicita a los accionistas que aprueben cualquier diferencia porcentual mínima que se produjere con motivo de este aumento de Capital Social. Los accionistas aprueban por unanimidad cualquier diferencia porcentual mínima que se produjere. El Dr. José Guerrero explica que se debe proceder a la reforma del Artículo Quinto que trata del Capital Social, el mismo que dirá: ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de dos millones quinientos mil dólares (US\$2'500.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y numeradas del 000001 al 250.000. Sometida esta reforma a consideración de los accionistas, aprueban por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto. 6) El Dr. José Guerrero manifiesta que es necesario proceder a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, a fin de facilitar el manejo de la misma. Además propone que se cambie la denominación de "Gerente", por la de Gerente General; propone la eliminación del Directorio y del cargo de Vicepresidente y, expresa que tomando en cuenta todos éstos cambios, propone la siguiente reforma de los Estatutos Sociales: ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto o finalidad principal de Productos Paraiso del Ecuador Sociedad Anónima, será: (a) La elaboración y venta de espuma de poliuretano y su utilización en la fabricación de colchones y productos afines; (b) La importación, exportación y distribución de materias primas, materiales y equipos conexos con la fabricación de colchones y polietilenos; (c) La elaboración y venta de toda clase de artículos y productos plásticos, polietilenos y otros productos sintéticos, por todos los métodos y sistemas técnicos existentes; (d) Para el cumplimiento de estos fines, la Compañía podrá aceptar agencias y representaciones de entidades industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse con personas naturales o jurídicas, en tal virtud, podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier otra índole que corresponda a sus objetivos sociales. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía, es de dos millones quinientos mil dólares (US\$2'500.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y

OFICINA - QUITO

Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376

E-MAIL: paraiso2@interactive.net.ec

FABRICA:

Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:

Av. Juan Tanco Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969

E-MAIL: paraiso3@interactive.net.ec

CUENCA:

Pío Bravo 3 - 11 y Tomás Ordóñez
Fax: 831281
Telfs.: 842489 - 831283 - 831284



PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.

000004



nominativas de diez dólares cada una y numeradas del 000001 al 250.000. ARTÍCULO NOVENO: El Gerente General llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que deberán quedar registradas las acciones emitidas, todas las pignoraciones y traspasos que se hagan respecto de las acciones, sin cuya constancia no serán válidas ni surtirán efecto para la Compañía. En caso de pérdida o deterioro de las acciones, el accionista comunicará por escrito al Gerente General de la Compañía, quien ordenará que se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, determinando el número, fecha y valor de la acción o acciones perdidas o deterioradas y, de no haber oposición ni reclamo dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, el Gerente General dispondrá la emisión de un duplicado de la acción perdida o deteriorada. El Gerente General exigirá la entrega de la acción deteriorada. Los gastos de las publicaciones, serán pagados por el accionista. CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y por el Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las Juntas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán en el mes de Marzo de cada año, de conformidad con el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías vigente. Las Extraordinarias se realizarán por petición del Gerente General o, de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social, mediante solicitud escrita dirigida al Gerente General o al Presidente de la Compañía y de conformidad con lo previsto por los Artículos doscientos treinta y cinco y, doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, con no menos de ocho días de anticipación, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Presidirá las sesiones de Junta General, el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente General, quien previamente a la instalación de la sesión certificará la existencia del quórum necesario. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales en forma personal o por delegación constante en carta dirigida al Presidente o al Gerente General. No podrán ser representantes de los accionistas, los Administradores ni los Comisarios de la Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las atribuciones principales de la Junta General de Accionistas son: (a) Elegir Presidente, Gerente General, Comisario Principal, Comisario Suplente, Subgerente General, Gerentes Administrativos, Gerentes Financieros, Contralor, Gerentes de Ventas y Marketing, Gerentes Regionales, Gerentes de Producción y Gerentes Técnicos; (b) Interpretar los presentes estatutos y resolver todo asunto que no esté contemplado en los mismos; (c) Remover al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes Administrativos, Gerentes Financieros, Contralor, Gerentes de Ventas y Marketing, Gerentes Regionales, Gerentes de Producción y Gerentes Técnicos. La remoción tendrá lugar únicamente por las causas determinadas por la Ley y se aprobará por mayoría de votos; (d) Conocer, y aprobar anualmente las cuentas, balances y los informes del Gerente General y Comisarios; (e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, propuestos por el Gerente General; (f) Aprobar en una sola discusión toda reforma de estatutos, para lo que se requerirá en primera convocatoria, el voto afirmativo de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente; (g) Acordar el aumento o disminución del capital social, prórroga o restricción del plazo de duración de la Compañía,

Ref.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TINGUEMBO
CUENCA

Pto. BRUNO y Tomás Ordóñez
Fax: 831281
Telfs.: 842489 - 831283 - 831284

OFICINA - QUITO

Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376

E-MAIL: paraiso2@interactive.net.ec

FABRICA:

Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:

Av. Juan Tanco Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969
E-MAIL: paraiso3@interactive.net.ec



PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.



incluso la disolución de la misma, con el voto afirmativo de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado y concurrente a la reunión, cuando se trata de primera convocatoria; (h) Autorizar que se entablen las acciones correspondientes contra los Administradores y Funcionarios de la Compañía; (i) Dar las directivas para la buena marcha y desarrollo de los negocios de la Compañía; (j) Conocer y resolver todo asunto que no siendo de competencia de los Administradores, diga relación con la Compañía y sus bienes. Las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas, constarán en actas que elaboradas al mismo momento, irán firmadas por el Presidente y por el Gerente General-Secretario. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía estará representada judicial y extrajudicialmente en todo acto público o privado, por el Gerente General, con las limitaciones que constan en los presentes Estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente será elegido por la Junta General, de entre los accionistas de la Compañía, durará en su cargo cinco años y tiene los siguientes deberes y atribuciones: (a) Convocar a Junta General según la Ley y los Estatutos; (b) Presidir la Junta General de Accionistas; (c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; (d) Firmar con el Gerente General las Actas de las sesiones de Junta General, las Acciones, Títulos y Certificados de Acciones; (e) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía; (f) Autorizar por escrito al Gerente General para la celebración de contratos que se refieran a la adquisición, venta, hipoteca y constitución de derechos reales sobre los bienes inmuebles de o para la Compañía; (g) Autorizar por escrito al Gerente General, la negociación para sí mismo, de bienes de la Compañía, títulos u obligaciones personales y/o de terceros; (h) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas por la Ley y los presentes Estatutos. En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente será reemplazado por la persona que designe la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y será el representante judicial y extrajudicial de la Compañía, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General, no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos inherentes a los negocios de la Compañía; (b) Celebrar contratos que se refieran a la adquisición, venta, hipoteca y constitución de derechos reales sobre los bienes inmuebles de o para la compañía, siempre que tenga autorización escrita del Presidente o firmen conjuntamente; (c) Adquirir toda clase de materias primas, maquinarias, equipos para oficina, vehículos y en general todo lo necesario para el buen funcionamiento y desarrollo de la Compañía; (d) No podrá negociar para sí mismo, ningún bien de la Compañía, ni títulos u obligaciones personales y/o de terceros, salvo que tenga autorización escrita del Presidente; (e) Está obligado a presentar a la Junta General de Accionistas que se reúna después de finalizado un ejercicio económico, el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias; (f) Cuidar que se lleve correctamente la Contabilidad y correspondencia de la Compañía; (g) Contratar y separar de conformidad con la Ley, a los obreros, empleados y funcionarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones; (h) Firmar pedidos, obligaciones, facturas, aceptaciones, endosos, vales, pagarés, etcétera, de conformidad con estos Estatutos; (i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; (j) Manejar los fondos sociales bajo su responsabilidad; (k) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas en la Ley y los presentes Estatutos. En caso de ausencia, licencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado interinamente por el Presidente o quien haga sus veces. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS COMISARIOS:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes durarán un año en sus cargos, pudiendo continuar en sus labores hasta que sean legalmente reemplazados, siendo sus funciones las señaladas

*Quitar el
llamado de
solo gerente*

OFICINA - QUITO

Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376

E-MAIL: paraiso2@interactive.net.ec

FABRICA:

Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:

Av. Juan Tanca Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969
E-MAIL: paraiso3@interactive.net.ec

CUENCA:

Pío Bravo 3 - 11 y Tomás Ordóñez
Fax: 831281
Telfs.: 842480 - 831283 - 831284



0000005

PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.



por la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL SUBGERENTE GENERAL:** El Subgerente General será designado por la Junta General de Accionistas, durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Subgerente General no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General; (c) Colaborar en la administración de la Compañía, al amparo de las directrices que dicte el Gerente General; (d) Movilizarse en la República del Ecuador y en el exterior, para el cumplimiento de los fines de la Compañía, bajo las instrucciones del Gerente General; (e) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta y por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS GERENTES ADMINISTRATIVOS:** Los Gerentes Administrativos serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente Administrativo no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General; (c) Calificar y seleccionar al personal que se requiera contratar; (d) Manejar al personal de empleados y obreros; (e) Velar por la buena relación obrero patronal; (f) Supervisión y manejo de roles de pago, conjuntamente con el Departamento de Contabilidad; (g) Velar por el cumplimiento de las prestaciones sociales; (h) Coordinar el manejo del personal de oficinas centrales y regionales, de planta y almacenes; (i) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta y por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LOS GERENTES FINANCIEROS:** Los Gerentes Financieros serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente Financiero no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General; (c) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Contralor de la Compañía; (d) Supervisión del movimiento económico bancario, en consecución de disponibilidad para capital de trabajo e inversiones y flujos monetarios; (e) Informar al Gerente General sobre los estados financieros empresariales; (f) Realizar proyecciones, sugerencias y actividades tendientes a mejorar el desempeño financiero de la Compañía; (g) Supervisar y vigilar que se lleve correctamente la Contabilidad de la Compañía; (h) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta y por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL CONTRALOR:** El Contralor será designado por la Junta General de Accionistas, durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Contralor no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General; (c) Controlar, manejar y preservar la organización contable de la Compañía; (d) Contribuir en el control interno contable y/o administrativo; (e) Elaborar planes de organización, métodos y procedimientos para salvaguardar los activos y la fiabilidad de los registros financieros, (f) Facilitar la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; (g) Poner a disposición del Gerente General, información suficiente y oportuna para la toma de decisiones; (h) Comparar periódicamente la existencia contable de los bienes, con la existencia física y tomar medidas oportunas en caso de presentarse diferencias; (i) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta y por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LOS GERENTES DE VENTAS Y MARKETING:** Los Gerentes de Ventas y Marketing serán

OFICINA - QUITO

Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376

E-MAIL: paraiso2@interactive.net.ec

FABRICA:

Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:

Av. Juan Tanco Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969
E-MAIL: paraiso3@interactive.net.ec

QUENCA:

DE. RAFAEL DAVILA SILVA
Tomás Ordoñez
NOTARIO TREGUAYAS
Telfs.: 840489 - 831283 - 831284



PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.



designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente de Ventas y Marketing no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General, Gerente Administrativo y/o Gerente Financiero; (c) Conseguir mercado general e impulsar las ventas; (d) Desarrollar políticas de ventas, marketing y publicidad; (e) Supervisión y manejo de los representantes de ventas (f) Establecer metas para el volumen de ventas e incentivos para los representantes de ventas; (g) Será responsable del control, manejo, cobranzas y recuperación de cartera, de acuerdo con las políticas de la Compañía; (h) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta, por el Gerente General, y/o Gerente Administrativo y/o Gerente Financiero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DE LOS GERENTES REGIONALES: Los Gerentes Regionales serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente Regional no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus Principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General; (c) Representar a la Compañía en asuntos promocionales y administrativos regionales; (d) Supervisar al personal bajo su mando y responsabilidad; (e) Responsabilizarse de los inventarios regionales; (f) Responsabilizarse de la documentación regional; (g) Cumplir con las obligaciones fiscales, municipales regionales; (h) Responsabilizarse en general, del manejo de la planta industrial, oficinas y almacenes regionales, en todos los aspectos que le correspondan; (i) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta y por el Gerente General.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES DE PRODUCCIÓN: Los Gerentes de Producción serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente de Producción no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General, Subgerente General, Gerente Administrativo y/o Gerente Financiero; (c) Controlar y manejar al personal de producción; (d) Planificar adquisiciones y solicitarlas a la Gerencia General; (e) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta, por el Gerente General, Subgerente General, Gerente Administrativo y/o Gerente Financiero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS GERENTES TÉCNICOS: Los Gerentes Técnicos serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente Técnico no es necesario ser accionista de la Compañía. Sus principales deberes y atribuciones son: (a) Cumplir con las disposiciones que emita la Junta General de Accionistas; (b) Cumplir con las disposiciones que le sean impartidas por el Gerente General, Subgerente General, Gerente Administrativo, Gerente Financiero y/o Gerente de Producción; (c) Velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de los equipos y maquinaria de la planta industrial; (d) Reparar los equipos y maquinaria en forma inmediata, cuando estos lo requieran; (e) Manejar al personal técnico de la planta industrial; (f) Planificar adquisiciones y solicitarlas a la Gerencia General; (g) Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta, por el Gerente General, Subgerente General, Gerente Administrativo, Gerente Financiero y/o Gerente de Producción.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Si la Compañía se encontrare comprendida en las causales del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías vigente, Productos Paraiso del Ecuador S. A. se disolverá y entrará en liquidación. El Liquidador de la Compañía será el Gerente General en funciones y ejercerá su cargo de

OFICINA - QUITO
Av. Amazonas y Av. Patria
Edificio COFIEC 6to. piso
Telf.: 228-018 FAX: 569510
P.O. Box: 17-01-2376
E-MAIL: paraiso2@interactive.net.ec

FABRICA:
Panamericana Sur Km. 25
Fax: 317191
Telfs.: 317049 - 317012 - 317081
Tambillo

GUAYAQUIL:
Av. Juan Tanco Marengo, Km. 4 1/2
(Entrada por la Coca - Cola)
Fax: 233443
Telfs.: 238920 - 234630 - 238969
E-MAIL: paraiso3@interactive.net.ec

CUENCA:
Pío Bravo 3 - 11 y Tomás Ordóñez
Fax: 831281
Telfs.: 842480 - 831283 - 831284



PRODUCTOS *Paraiso* DEL ECUADOR S.A.



acuerdo con las prescripciones legales. DISPOSICIONES GÉNERALES: Se procede al ordenamiento numérico, desde todo el contenido de las disposiciones generales en adelante y, hasta su parte final. Puestos a consideración de los accionistas los nuevos textos reformados y el ordenamiento numérico de los artículos, éstos son aprobados unánimemente. 7) La Presidenta manifiesta que se debe autorizar al Sr. Andrei Katz, Gerente de la Compañía para que proceda con los trámites legales necesarios para el fiel cumplimiento de lo resuelto en esta Junta. Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento y fiel cumplimiento de lo resuelto por esta Junta. La Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente y una vez concluida, se la da lectura, siendo aprobada unánimemente y sin modificaciones. La Presidenta declara clausurada la Junta, siendo las 11H15 del mismo día viernes 21 de Septiembre del año 2001.

Wendy Román
 Dra. Wendy Román
 Presidenta Ad-Hoc

Andrei Katz Nusbaum
 Andrei Katz Nusbaum
 Secretario

Menahem Ivcher Bronstein
 p. Menahem Ivcher Bronstein
 Accionista

José Guerrero Ponce
 José Guerrero Ponce
 Accionista

Emiro Davila Silva
 DR. EMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TERCERIZADO
 CUENCA

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN VIRTUD de las facultades que se confieren los Decretos Supremos Nros. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reforzado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de Noviembre de 1.971, la Declaración No. 170, de 10 de marzo de 1.978, efectuada por el señor EMANUEL IVNER BRONSTEIN, de nacionalidad venezolana, la solicitud y la documentación correspondiente, que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor EMANUEL IVNER BRONSTEIN, de nacionalidad venezolana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante No. 10-III, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la Constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor EMANUEL IVNER BRONSTEIN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

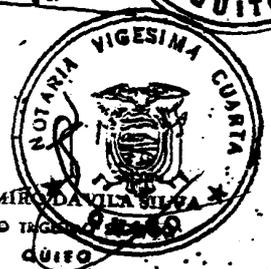
Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

El señor EMANUEL IVNER BRONSTEIN, deberá prontamente cancelar el Registro de su inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador.

MANIFIESTO. Dado en Quito, a 16 de marzo de 1978

CERTIFICA:

[Handwritten signature]



ES COPIA LO CERTIFICO

DE RAMIRO DA SILVA
NOTARIO VIGESIMA CUARTA
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito 26 FEB 2002

S. Cueva

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



[Large diagonal scribble]

[Handwritten mark]

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

0000008

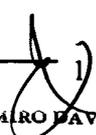
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A solicitud de la doctora Wendy Román Alomía, en esta fecha, en una (1) foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuartá del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de la Resolución número ciento ochenta dictada por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que antecede.- Quito, a veinte y siete de febrero de dos mil dos.- f) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.-

Se e protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**


DR. RAMIRO PAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO



PRODUCTOS *Paraíso* DEL ECUADOR S.A.



Quito, Abril 5 del 2001

Señor Don
MENAHM IVCHER BRONSTEIN
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S. A.** en sesión realizada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted se servirá hacer constar al pie de este instrumento, su aceptación al cargo de Presidente.

Atentamente,


Andrei Katz Nusbaum
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S. A.**, en la ciudad de Quito, a 5 de Abril del 2001.

Atentamente,

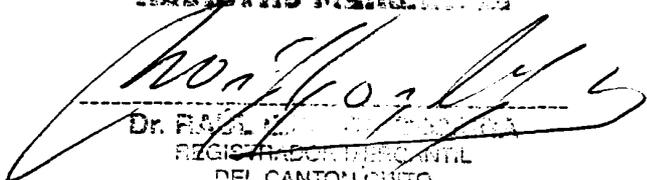

Menahem Ivcher Bronstein
C. I. # 170626023-7

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Gerente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 25 de Septiembre de 1973, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Noviembre de 1973.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3484 del Registro de Nombramientos Tomo 13
Quito, a 21 de MARZO del 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. F. A. M. ...
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





0000009



NOTARIA 26

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda**

Copia: . 60
De: . PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.
Otorgado por: . COMPAÑIA PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A
A favor de: . SR. ANDREI KATZ NUSEAUM
El: . 23 DE AGOSTO 2000
Parroquia:
Cuantía: . INDETERMINADA
Quito, a . 25 DE FEBRERO DEL 2002


DR. RAMIRO DAVILA RUEDA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PROTOCOLIZACION

023627

Vicente Arteaga Valdivieso
ABOGADO

Casillero Judicial No. 1271
Quito - Ecuador



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar el nombramiento de Gerente legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que otorga la Compañía PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A. a favor del señor ANDREI KATZ NUSBAUM.

[Handwritten Signature]
Dr. Vicente Arteaga V.
ABOGADO MAT. 2813
CASILLERO JUDICIAL 1271
QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]

Qto. Julio 12 del 2000

0000010

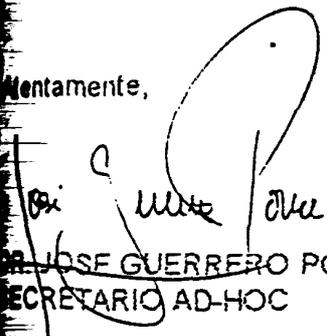
por
ANDREI KATZ NUSBAUM
presente.

de mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día martes dos de mayo del dos mil, resolvió por unanimidad designar a Usted GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 25 de septiembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de noviembre del mismo año.

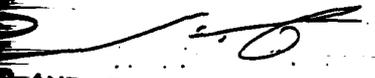
Entomente,



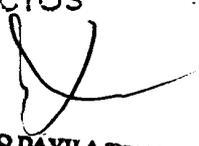
DR. JOSE GUERRERO PONCE
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESIÓN:

Recepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A., y tomo posesión del cargo, el 12 de Julio del 2000.


ANDREI KATZ NUSBAUM
C.I. 170448527-3
Gerente

El señor ANDREI KATZ NUSBAUM, reemplaza al señor MENAHEM IVCHER BRONSTEIN, quien renuncio al cargo de Gerente de la Compañía PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Con fecha 11 de Agosto del 2000 se ha
INSCRITO el nombramiento de Gerente y Representante
Legal otorgado por el Poder Judicial de Quito S.A.
a favor de Andrei Katz

Quito, a 11 de Agosto del 2000

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOS PEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTA
Cecil

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, que antecede. - Quito, a veintitrés de agosto del dos mil. -

[Handwritten Signature]
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta 60 COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, que otorga la COMPAÑIA PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A., a favor del señor ANDREI KATZ NUSBAUM, firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil dos. -

[Handwritten Signature]
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

[Handwritten Signature]

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 170626023-7

HEBIBAH IVCHER BRONSTEIN

15 DE ABRIL DE 1935

HAIFA ISRAEL

FORMA No. CA 11-75425

FORMA DE LA AUTOFOTOGRAFIA



VENEZOLANA V4134 /2124

C.C. MERCEDES BERNARDA II

SUPERIOR INVERSIONISTA

HEBIBAH IVCHER

HEBIBAH BRONSTEIN

QUITO 25 DE ABRIL DE 1995

INDEFINIDA

FORMA No. CA 11-75425

FORMA DE LA AUTOFOTOGRAFIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 170448527-3

ANDREI KATZ NUSBAUM

22 NOVIEMBRE 1951

ORADIA-RUMANIA

EXT. 2 2957 7191

QUITO-PICHINCHA 1974 EX

FORMA DE LA AUTOFOTOGRAFIA



ISRAELITA V4343 V4242

GU. XIMENA ROXANA ZAMBRANO LUQUE

SUPERIOR INDUSTRIAL

AMERIK KATZ

LENKE NUSBAUM

QUITO-5-4-2000

QUITO-5-4-2012

FORMA No. 025327

RENOVACION

FORMA DE LA AUTOFOTOGRAFIA

PLACOTE DE DEDOS

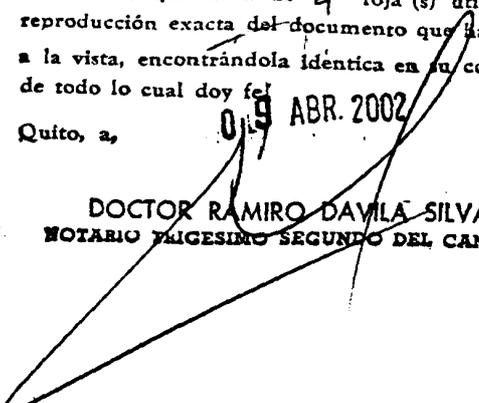


RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

09 ABR. 2002

Quito, a,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON




Dr. Ramiro Davila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A., QUE OTORGA: ANDREI KATZ NUSBAUM Y MENAHEM IVCHER BRONSTEIN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, 9 DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.**

EL NOTARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE "CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.", OTORGADA ANTE MI EL 09 DE ABRIL DEL 2002, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 02.Q.IJ.2328, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2002, Y EN LA QUE SE RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- QUITO, A 22 DE JULIO DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000012
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 13.033, del Tomo correspondiente a los días del veinte y cuatro de septiembre al primero de octubre del año 1.973 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez con fecha 25 de septiembre de 1.973, consta la marginación realizada por mí con fecha 23 de Agosto del 2.002, relativa a la escritura de Conversión del Capital de Suces a Dólares, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital; y, la Reforma de Estatuto de la compañía **PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.2328 dictada por la Superintendencia de Compañías el 26 de Junio del 2.002, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva con fecha 9 de Abril del 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REALIZA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; y, REFORMA EL ESTATUTO.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 26 del 2.002

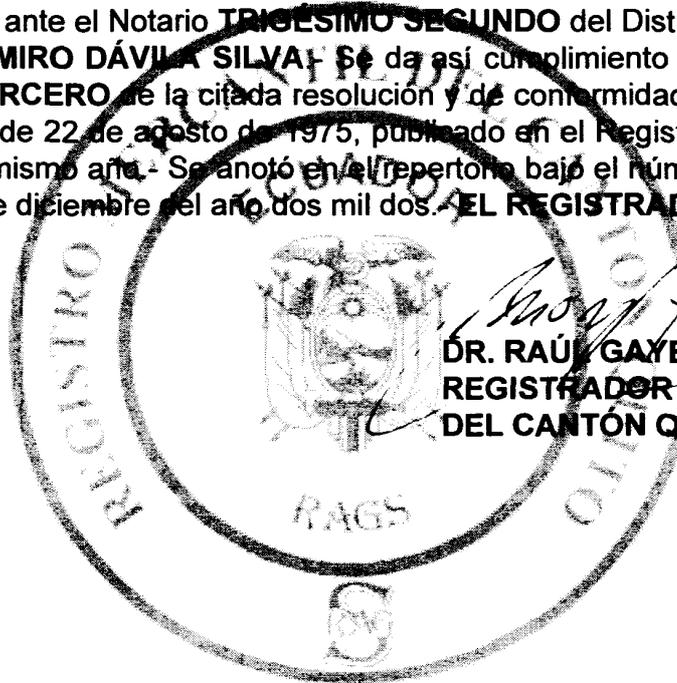

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
REGIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



0800013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de junio del 2.002, bajo el número **4242** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **43** del Registro Industrial de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 226, Tomo 5.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital, eleva el valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "**PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el nueve de abril del 2.002, ante el Notario **TRIGESIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **043938**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

